Escuela de Gobierno
Parlamento para el buen gobierno

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR)
Y
LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once, por una parte: el Ministerio de Relaciones Exteriores, (Instituto Artigas del Servicio Exterior) domiciliado en la calle Colonia 1206, representado por el señor Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, Dr. Carlos Luján, expresamente facultado a tales efectos y por otra parte: la Escuela de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, domiciliada en el Palacio Legislativo, Avenida de las Leyes S/N, representada por la Diputada Ivonne Passada, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

El Instituto Artigas del Servicio Exterior y la Escuela de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, han acordado desarrollar proyectos en común en las áreas de estudio, formación, difusión, investigación e intercambio de expertos, sobre temas de Política Internacional y Diplomacia, entre otros.
Ambas partes se pondrán de acuerdo en los temas, programación y apoyos necesarios a las acciones a desarrollar.

SEGUNDO

El Instituto Artigas del Servicio Exterior y la Escuela de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, facilitarán la utilización recíproca de sus publicaciones, bibliotecas, centros de documentación, intercambio recíproco de información y uso de instalaciones a los miembros de ambas instituciones, con absoluto respeto a las disposiciones de cada una.

TERCERO

El Instituto Artigas del Servicio Exterior y la Escuela de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, facilitarán e incentivarán la asistencia y participación recíproca de miembros de ambos institutos a conferencias, encuentros, ciclos de estudio y seminarios, que se realicen periódicamente.

CUARTO

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un período de dos años renovable automáticamente.

Las partes podrán denunciar el presente Convenio con una antelación mínima de seis meses a la fecha de su renovación, sin perjuicio de finalizar los trabajos en desarrollo que estén plenamente acordados.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Dr. Carlos Luján
Director del Instituto
Artigas del Servicio Exterior

Ivonne Passada
Representante Nacional
Presidenta del Comité Político de
Seguimiento de la Escuela de Gobierno